



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 27/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CUATRO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día seis de Julio de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 26/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 399
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Sec.Gen.-JGL-27/18-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/07/2018
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 26/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de Junio de 2018.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 26/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de Junio de 2018, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO nº 1 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 162/16 (EXPTE. AJ-6/16).

La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del Decreto nº 151/16 dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 162/16, interpuesto por Dª ANTONIA MARÍA GARCÍA SORIANO, contra el Decreto de la Alcaldía nº 1013/15, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 9 de Febrero de 2015, en el expediente de primera ocupación 14/14.

El Decreto tiene por desistido a la recurrente, Dª ANTONIA MARÍA GARCÍA SORIANO, declarando la terminación del procedimiento, sin costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 28/2018 (EXPTE. AJ-5/18).

Asimismo, la Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 6 de Granada, en el PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL Nº 28/2018, interpuesto por D. DANIEL LOZANO TORREBLANCO contra el I.N.S.S., TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA IBERMUTUAMUR y este AYUNTAMIENTO DE BAZA, en impugnación de resolución del I.N.S.S. sobre determinación de contingencia de incapacidad temporal iniciada el 25 de Julio de 2017.

La Sentencia desestima la demanda, absolviendo al I.N.S.S., TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA IBERMUTUAMUR y este AYUNTAMIENTO DE BAZA, de las pretensiones ejercitadas en dicha demanda.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
☎ 958 700 390
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CUARTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN GASTOS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 3 de Julio 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D^a I.B.G. con D.N.I. nº 21509956B, que reside en C/ Nogal nº 32 la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de un mes de alquiler de vivienda correspondiente al mes de julio de 2018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES49-2100-1987-0002-0004-9854 de la que es titular el propietario de la vivienda, Ana Rus Martínez, con DNI nº 24164881T.
 - D. G. H. con N.I.E nº Y- 1600857-W, como inquilino de la casa situada en C/ Salvia nº 22, propiedad de D. Mario Azor Rodríguez, con D.N.I nº 76145166-D, y por importe de 240€ (doscientos euros), en concepto de mes de Junio del 2018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 63 3023 0009 4456 1270 9005, de la que es titular el propietario de la vivienda.
 - D. N. B. con N.I.E nº X- 7497605-L, como inquilino de la casa situada en C/ Santo Tomás, 1 – 1ºC propiedad de D. Simón Maestra López, con D.N.I nº 26.447.835-C, y por importe de 150€, en concepto de alquiler del mes de Mayo del 2.018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 37 0030 4055 34 0000291271, de la que es titular el propietario de la vivienda.
 - D. A. H. con N.I.E. nº X5918363A, que reside en Avenida de Murcia nº 37 2ºD de Baza; la cantidad de 240 € (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de Mayo de 2018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES71 3058 0126 1328 1000 9483 de la que es titular el propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-3

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	11/07/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D. J. A. con N.I.E. nº X6271083-H, que reside en C/ Zapatería nº 12, 3º; la cantidad de 200 € (doscientos euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de Mayo de 2018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES07 0237 0701 9091 6638 9578 de la que es titular el propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
- D. D. I. H. con N.I.E nº Y-3145081-Y, como inquilina de la casa situada en C/ Hierba Luisa, 1 propiedad de D. Mario Azor Rodríguez, con D.N.I nº 76145166-D, y por importe de 240€ (doscientos cuarenta euros), en concepto de PAGO DE PARTE DE LA DEUDA DE alquiler del mes de Mayo de 2018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES63 3023 0009 445612709005, de la que es titular el propietario de la vivienda.

2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 3 de Julio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

Nº	Tercero	Nombre	Importe
1	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15
2	B18548420	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	23.425,56
3	B18548420	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	8.703,95
4	B19584127	OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L.	67.966,31
5	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	5.526,35
6	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.478,66
7	B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	151,25
8	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	2.716,45
9	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	170,76
10	B04753422	AVITASG S.L.	45.994,66

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL





11	B18379735	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	100,72
12	B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	302,50
13	B18527820	GRUPO 3 ESTUDIOS DE MERCADO	726,00
14	B18896753	HELADOS Y TURRONES LOS VALENCIANOS S.L.	194,16
15	75229315H	VIRGINIA FERNÁNDEZ COLLADO	115,00
16	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	244,37
17	28952984D	DIEGO VIGARA SANTANO	1.005,81
18	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	1.441,97
19	B19603414	INKVOCO S.L.	60,50
20	B19603414	INKVOCO S.L.	292,82
21	B04280798	OLUCARPA S.L.	242,00
22	A18094730	JULIO BAZA S.A.	220,62
23	52514874D	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
24	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	305,11
25	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	473,72
26	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	232,32
27	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	38,50
28	74626320Z	JUAN LUIS FERNÁNDEZ RUIZ	160,40
29	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	308,02
30	24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	250,00
31	45719400T	ÁNGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ	300,00
32	B18657882	MENSARUVE S.L.	126,14
33	B18522680	BRICOBAZA S.L.	376,33
34	B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	3.415,82
35	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.379,40
36	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	500,94
37	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	302,50
38	B91586529	AXANTON S.L	133,10
39	B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	1.524,60
40	B18254334	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	951,23
41	B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	184,91
42	32665927Q	MARÍA EUGENIA SEIJO ROMERO	726,00
43	45869342M	JOSÉ CARMELO MATEOS LOZANO	992,00
44	B19575224	CARROCERÍAS DAYCAR S.L.U.	181,19
45	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	593,20
46	74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	150,00
47	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	206,74
48	45711771F	RAMÓN SALARICH ORTEGA	48,00
49	45711771F	RAMÓN SALARICH ORTEGA	319,44
50	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	20,90
51	74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	100,01
52	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	22,51
53	B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	532,40
54	B18864280	CLEARIS UCONTROL S.L.	7,26
55	B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	2.073,42
56	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	62,90
57	B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	1.348,67
58	B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	532,88
59	B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	108,90
60	B19541648	GLOBAL-TEMPO TIMING S.L.U.	604,66
61	F19512268	PÁDEL BAZA S.C.A.	400,00
62	24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	130,07
63	24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	660,00
64	24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	126,09
65	24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	212,96
66	B18900571	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-5

Firma 2 de 2	11/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	11/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47759d0131324d4881deba3f10576b8c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





67	A28448694	BBVA RENTING, S.A	1.045,44
68	B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	181,50
69	B18458901	CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA S.L.	89.451,46
70	B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	160,28
71	B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	120,96
72	B28633220	AUTOCARES REVELLES, S.L.	290,40
73	52525955G	EMILIO LIZARTE ALARCÓN	254,10
74	B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	145,20
75	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	82,50
76	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	48,40
77	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,05
78	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,46
79	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,15
80	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,05
81	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	165,00
82	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	16,94
83	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	62,32
84	B28633220	AUTOCARES REVELLES, S.L.	544,50
85	B18522680	BRICOBAZA S.L.	393,56
86	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	464,41
87	B91586529	AXANTON S.L	169,40
88	B18864280	CLEARIS UCONTROL S.L.	10,89
89	B18864280	CLEARIS UCONTROL S.L.	356,95
90	74556165D	JOSÉ TORRES RUBIO	409,84
91	74556165D	JOSÉ TORRES RUBIO	126,52
92	A18094730	JULIO BAZA S.A.	702,46
93	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	130,47
94	B28633220	AUTOCARES REVELLES, S.L.	363,00
95	B29534443	CS UNIFORMES.UNIFORMES COSTA DEL SOL	156,40
96	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	399,24
97	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	171,00
98	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	7,55
99	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	45,61
100	B18976852	ANGULAR SOFTWARE, SL	458,59
101	B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA S.L.	65,34
102	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	257,78
103	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	254,81
104	B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	2.095,72
105	76145445N	MANUEL DÍAZ MOLINA	191,00
106	A04010344	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	34.713,21
107	74613086M	REMEDIOS GARCÍA CHACÓN	57,00
108	74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	408,65
109	52516689F	JUANA CHECA GARCÍA	300,31
110	45712288H	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	435,60
111	52527888M	RAUL LOZANO SÁNCHEZ	2.299,00
112	52518503G	JUAN DELGADO JIMÉNEZ	3.623,95
113	24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	373,25
114	74618665H	J. RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	373,25
115	24178134M	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	3.439,34
116	39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.531,62
117	52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	239,58
118	B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	2.039,99
119	B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	1.754,55
120	B18204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	2.420,02
121	24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	96,32
122	24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	379,94

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-6

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver	11/07/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García	11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47759d0131324d4881deba3f10576b8c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





123	27498913K	VICENTE HIDALGO SAMPEDRO	1.700,00
124	B18612309	LARA RICO, S.L.	100,41
125	B18612309	LARA RICO, S.L.	544,50
126	B41752684	WATCHMAN SECURITY, S.L.	532,40
127	52514396Z	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	200,00
Total Euros			343.419,45

DIETAS

Nº	NOMBRE	IMPORTE
1	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
2	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
3	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
4	MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	40,66
5	ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	42,32
6	MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA	74,1
7	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	45,16
8	RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	74,1
9	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
Total Euros		565,21

2. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago Nº 220180005180, de fecha 5 de Junio de 2018, por importe de 400€, concedido a JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, en concepto de Premios II Trail Sierra de Baza.
- Mandamiento de pago Nº 220181001052 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 600€, concedido a MOISÉS HERRERA AGUDO, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001039 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 500€, concedido a FRANCISCO JUAN ROMO NAVARRO, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001040 de fecha 7 de junio de 2018, por importe de 900€, concedido a ASOCIACIÓN BASTETANA DE PÁDEL "ASOBAP", en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001041 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 550€, concedido a CLUB ARQUEROS BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47759d0131324d4881deba3f10576b8c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago Nº 220181000999 de fecha 7 DE Junio de 2018, por importe de 500€, concedido a CLUB DEPORTIVO TRIATLON BAZA “OCIO DEPORTE TRIBAZA”, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001042 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 450€, concedido a ASOCIACIÓN DEPORTIVA F7 (ZONA NORTE), en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001044 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 300€, concedido a ASOCIACIÓN MOTOS CLÁSICAS, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001048 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 700€, concedido a ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA ARREMATE, en concepto de subvención ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001049 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 500€, concedido a ASOCIACIÓN DE MÚSICOS EN BAZA, en concepto de subvención actividades 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001050 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 100€, concedido a ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BAILE, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001045 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 800€, concedido a ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001051 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 100€, concedido a ASOCIACIÓN BASTETANA CINE Y CHOCOLATE, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001046 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 700€, concedido a AMPA IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA, en concepto de actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001038 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 1.200€, concedido a ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001037 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 1.100€, concedido a ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL, en concepto de subvención actividades ejercicio 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-8

Firma 1 de 2	11/07/2018	SECRETARIA ACCTAL	11/07/2018	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Mandamiento de pago Nº 220181001047 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 300€, concedido a BASTETANA LUNA DE LECHE, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181001043 de fecha 7 de Junio de 2018, por importe de 350€, concedido a CLUB DEPORTIVO PETANCA DE BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2017.

SEXTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 3 de Julio de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
QUILES SUÁREZ VICENTE	352,08 €
SÁNCHEZ GALLARDO MERCEDES	486,00 €
BASTIDAS ROSELL, JUANA	315,00 €
MARTÍNEZ LÓPEZ, FCO.JAVIER	352,08 €
YESTE BAUTISTA EMILIA	65,20 €
CAÑADAS RODRÍGUEZ JOSÉ ANDRÉS	336,00 €
MATEOS MONTOYA, JOSÉ LUIS	244,50 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL	273,60 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	449,88 €
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR M.	509,10 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
11/07/2018
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
11/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Total 3.383,44 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL	81,50 €
Importe Total	81,50 €.".

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria Acctal. da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 3 de Julio de 2018.

Por el Sr. Interventor Acctal., se pone de manifiesto que sería necesario revisar el complemento de productividad correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero y 30 de Junio del presente año 2018, y que afecta a casi la totalidad de trabajadores de este Ayuntamiento, proponiendo, si la Junta de Gobierno Local lo considera oportuno, que dicho tema quede sobre la mesa, y que vuelva en otra sesión, después de realizado un nuevo estudio.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sobre la mesa, de conformidad con el art. 92.1. del R.O.F.R.J.E.L., el abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores/as, de este Ayuntamiento, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero y 30 de Junio de 2018, aplazándose su resolución hasta una próxima sesión, una vez realizado un nuevo estudio sobre dicho tema.
2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-10

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 11/07/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 11/07/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	122,04
LOBATO GARCÍA M ^a ANTONIA	640,50
SOLA USERO M ^a CARMEN	337,32
Total Euros	1.099,86

OCTAVO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE D. RAFAEL AZOR RODRIGUEZ Y OTROS, Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

expediente tramitado para la compensación de deudas entre este Ayuntamiento de Baza, y D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ, DOÑA TERESA SÁNCHEZ EXPÓSITO, y las SOCIEDADES de las que son ADMINISTRADORES ambos.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., de fecha 28 de Junio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe de Tesorería, también de fecha 28 de Junio de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 3 de Julio de 2018.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar de oficio parte de la deuda pendiente de pago de D. Rafael Azor Rodríguez, D^a Teresa Sánchez Expósito, así como las sociedades de las que son administradores; por importe de total de 3.846,18 €, que se desglosa como sigue: derechos pendientes de cobro por importe de 561,97 € del Servicio Provincial Tributario y 3.284,21 € del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento; con parte de otra deuda del Ayuntamiento con los administrados arriba citados, por importe de 3.846,18 €, quedando las deudas saldadas una vez realizado el trámite compensatorio.
2. Comunicar dicho acuerdo a D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ y D^a TERESA SÁNCHEZ

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





EXPÓSITO.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SUMINISTRO: COPA DE VINO GALA DE LA JUVENTUD	433,88	91,12	525,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-12

Firma 2 de 2	11/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	11/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		





JOSÉ CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: VÍDEO RESUMEN Y FOTOS NOCHE SAN JUAN	170,00	35,70	205,70
FUENDERRO, S.L.	SERVICIO: CAMPAMENTO PROGRAMA EMPODETAMIENTO JUVENIL	-	-	3.500,00
JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PREMIOS IMAGINA	97,52	20,48	118,00
MURSON AUDIO S.L.U.	SERVICIO: SONORIZACIÓN NOCHE DE SAN JUAN	700,00	147,00	847,00
OLUKARPA EVENTOS, S.L.	SUMINISTRO: 2 WCS QUÍMICOS PARA BICICLETAS	100,00	21,00	121,00
OLUKARPA EVENTOS, S.L.	SUMINISTRO ESCENARIOS SEMANA DE LA DAMA	150,00	31,50	181,50
ANDALUZA DE SERVICIOS - HORSE, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL MES JUNIO (16 ACTOS, 9 PROYECCIONES)	1.500,00	315,00	1.815,00
INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN PC CON REPOSICIÓN PLACA BASE Y TECLADO	50,41	10,59	61,00
CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SUMINISTRO: 5 SESIONES CUENTACUENTOS	93,75	19,69	113,44
ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS(JABALCÓN)	SUMINISTRO: STANDS MADERA MERCADO ÍBERO	750,00	157,50	907,50
REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO 6927-BWW	1.998,91	419,77	2.418,68
LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO 2023-VV Y 9630-FZG	255,46	53,65	309,11
SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	1.385,15	290,88	1.676,03
TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	SERVICIOS MANTENIMIENTO 9630-FZG	460,48	96,70	557,18
REPUESTOS VICENTE S.L.	SUMINISTRO MATERIAL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	138,96	29,18	168,14
BRICO BAZA S.L.	SUMINISTRO MATERIAL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	144,52	30,35	174,87
JOSÉ GALLARDO RUBIO	SERVICIO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA	310,12	65,13	375,25
GRUPO AMIAB S.L.	SUMINISTRO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO LIMPIEZA	2.320,40	487,28	2.807,68
MATERIALES DE C.DIMAS S.L.	SUMINISTRO ROPA LABORAL	36,00	7,56	43,56
FCO. JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO MATERIAL SEÑALIZACIÓN	209,60	44,01	253,61
NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	SUMINISTRO MATERIAL MTO. VEHÍCULOS	220,00	46,20	266,20
LARA RICO S.L.	SUMINISTRO TÓNER	20,67	4,34	25,01
BRICO BAZA S.L.	SUMINISTRO MATERIAL SEÑALIZACIÓN VÍA PUBL.	116,90	24,55	141,45
NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	SUMINISTRO PIEZAS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	60,00	12,60	72,60
RÓTULOS MARCO S.L	SUMINISTRO MATERIAL SEÑALIZACIÓN.	2.478,28	520,44	2.998,72
ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO CUERDAS RESCATE	505,00	106,05	611,05
JOSÉ GALLARDO RUBIO	SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPOS PORTÁTILES	506,80	106,43	613,23
MAT.CONSTRUCCION DIMAS SL	SUMINISTRO ROPA LABORAL	20,62	4,33	24,95
CORP. MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	SERVICIO PUBLICIDAD PERIÓDICO IDEAL	522,47	109,71	632,19
ANDALUCÍA ESTE FM S.L.	SERVICIO PUBLICIDAD 40 CUÑAS RADIO SEMANA DAMA	160,00	33,60	193,60
BAZA INFORMACIÓN S.L.	SERVICIO PUBLICIDAD PROGRAMACIÓN CULTURAL	1.344,00	282,24	1.626,24

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47759d0131324d4881deba3f10576b8c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





COMERCIALIZACIÓN PUBLIC S.L.	SERVICIO PUBLICIDAD 40 CUÑAS RADIO SEMANA DAMA	100,00	21,00	121,00
UNIPREX S.L.	SERVICIO 40 CUÑAS PROGRAMACIÓN SEMANA DAMA	160,00	33,60	193,60
WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA	SERVICIO PRACTICA Y ADAPTACIÓN PROTECCIÓN DATOS	85,50	3,42	88,92
LARA RICO S.L.	SUMINISTRO TÓNER IMPRESORA INTERVENCIÓN	70,25	14,75	85,00
M.DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO CILINDRO EN PUERTA CIYA	12,36	2,60	14,95
INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO LÁMPARA PROYECTOR CIYA	479,34	100,66	580,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO ROPA LABORAL	18,62	3,91	22,53
PIEDAD ZÚÑIGA FOCHE	SUMINISTRO MACETEROS CON FLORES	12,00	1,20	13,20
EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO ALIMENTOS TALLERES CON MENORES	135,14	15,02	150,16
INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES SL	SUMINISTRO CARTUCHOS VARIOS IMPRESORAS	236,96	49,76	286,72
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA AGUAS	597,82	125,54	723,36
MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	OBRAS EN VARIOS SITIOS EN BAÚL	2.150,00	451,50	2.601,50
DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE	MATERIAL FERRETERÍA SUMINISTRADO	325,42	68,33	393,75
INSTAL.ELECTRICAS TORAL SL	SUMINISTRO FOCOS LED EN P.PICASSO	112,00	23,52	135,52
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA FUENTES	104,90	22,03	126,93
PRÁXEDES GALLARDO MTNEZ.	SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS	284,79	59,81	344,60
ANTONIO CASTILLO CALER	SUMINISTRO HORMIGÓN OBRAS MONTIJA	2.000,00	420,00	2.420,00
ANTONIO LOZANO LOZANO	SUMINISTRO DECORACIÓN CENA IBERA	498,35	104,65	603,00
C Y D SERV.CULTURALES	SERVICIO CULTURALES COMPLEMENTARIOS	600,00	120,00	726,00
REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ S.L.	SERVICIO REPARACIÓN VEHÍCULO 6927BWW	550,00	115,50	665,50
REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ S.L.	SERVICIO REPARACIÓN VEHÍCULO 6927BWW	1.950,00	409,50	2.359,50
LARA RICO S.L.	SUMINISTRO RATÓN INALÁMBRICO	9,92	2,08	12,00
NEUMÁTICOS BAZA SL	SUMINISTRO NEUMÁTICOS	268,18	56,32	324,50

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47759d0131324d4881deba3f10576b8c001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE BAZA S.L. con CIF: B18914606 por importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (159.524,78 €) para pago de proceso de liquidación de la empresa.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de HEREDEROS DE D. RAFAEL AZOR MARTÍNEZ , por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.(56.499,55 €) valor del terreno expropiado, según sentencia de Juzgado contencioso adtvo. De Granada nº 1, Procedimiento Ordinario (405/2008) y según valoración de 27/10/16 de la comisión provincial de valoraciones:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>
FRANCISCO AZOR GARCÍA	74581043R	11.299,91 €
JOSÉ LUIS AZOR GARCÍA	24116710Z	11.299,91 €
MARÍA AZOR GARCÍA	74618242D	11.299,91 €
TERESA AZOR GARCÍA	74626426M	11.299,91 €
BEGOÑA AZOR CIFUENTES	76148907R	3.766,64 €
BEATRIZ AZOR CIFUENTES	76148908W	3.766,64 €
ALBERTO AZOR CIFUENTES	76148906T	3.766,63 €
Total		56.499,55 €

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA con CIF.: G18658260 por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) en concepto de subvención a justificar para atender gastos de funcionamiento de sus actividades.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de OBRAS Y SERVICIOS VIALTI.S.L. con CIF.: B19584127 por importe de DOCE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.033,68 €) en concepto de pago certificación nº 2 de la obra para la fuente ajardinada de rotonda.
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES TERRITORIALES para el pago del modelo 791 correspondiente a la Tasa por la publicación en BOE, anuncio bases plazas Policía Local, por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (182,87€).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de BUFETE ALCON Y MARÍN, S.L. con CIF.: B18627273 por importe de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.871,37 €) en concepto de pago de fase a contestación a demanda en recurso ordinario nº 176/2017 seguido ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº 5 de los de Granada a instancia de MAGADIVER SOCIOEDUCATIVA,S.L..
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESPECTÁCULOS A CELEBRAR EN LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA DE BAZA 2018.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la prestación de servicios por un representante de los espectáculos a celebrar en la Caseta Municipal en la Feria de Baza 2018, por procedimiento abierto; así como la autorización y disposición del gasto por importe de 89.237,50 €.

Resultando que se ha detectado un error en dicho Pliego, concretamente en la Cláusula Cuarta, relativa al Presupuesto Base de Licitación, Precio y Valor estimado del Contrato, dado que en la misma se establece que, el Presupuesto Base de licitación es de 73.750 € (excluido IVA) y de 89.237,50 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando en realidad, y según consta en el expediente su razón, el Presupuesto Base de licitación es de 68.000 € (excluid IVA) y de 82.280 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el expediente consta propuesta de rectificación efectuada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura.

Considerando lo establecido en los arts. 112 y 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real ; art. 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es
1. Modificar la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la prestación de servicios por un representante

Sec.Gen.-JGL-27/18-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de los espectáculos a celebrar en la Caseta Municipal en la Feria de Baza 2018, por procedimiento abierto, aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2018, en la siguiente forma:

- En el párrafo primero, donde dice “El Presupuesto Base de licitación es de 73.750 € (excluido IVA) y de 89.237,50 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido”, se rectifica por “El Presupuesto Base de licitación es de 68.000 € (excluid IVA) y de 82.280 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido”.
- En el párrafo último, donde dice “El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 73.750 € (IVA excluido)”, se rectifica por “El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 68.000 € (IVA excluido).

2. Como consecuencia de lo anterior, rectificar el acuerdo Sexto de los adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2018, en la siguiente forma:

- En el apartado segundo de la parte dispositiva, donde dice “La autorización y disposición del gasto por importe de 89.237,50 €”, se rectifica por “La autorización y disposición del gasto por importe de 82.280 €.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON D^a ÁNGELA, D. RAMÓN Y D^a MARÍA VICTORIA ROMERA JIMÉNEZ

La Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para el arrendamiento de parte de la Finca Registral N^o 4002 del Registro de la Propiedad de Baza, sita en calle Corredera, n^o 3, la cual se corresponde con la parcela catastral n^o 0197016WG2409N0001MT, y de la que son titulares del pleno dominio de la misma D^a ÁNGELA ROMERA JIMÉNEZ, D. RAMÓN ROMERA JIMÉNEZ y D^a MARÍA VICTORIA ROMERA JIMÉNEZ; contrato de arrendamiento con los siguientes exponendos y estipulaciones:

<<<PRIMERO.- Que la parte arrendadora es titular del pleno dominio de la Finca Registral N^o 4002 del Registro de la Propiedad de Baza, sita en calle Corredera, n^o 3, la cual se corresponde con la parcela catastral n^o 0197016WG2409N0001MT.

A mayor detalle de la ubicación, extensión y linderos de la Finca se adjunta al presente como Anexo N^o 1, Nota Simple de la Finca, y como Anexo N^o 2, Certificación Catastral de la misma.

SEGUNDO.- Que la referida Finca cuenta en su zona norte con una parte libre de edificación, con acceso por la Avenida de Granada, y que linda con la Finca Registral

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-17

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 11/07/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 María Antonia Lobato García 11/07/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





27.149, parcela catastral 0197034WG2409N0001HT, así como con la parcela catastral 0197035WG2409N0001WT, ambas de titularidad municipal, y colindantes a su vez con la parcela donde se ubica el Teatro Dengra.

TERCERO.- Que es de interés para el Ayuntamiento de Baza el arrendamiento de la referida zona de la Finca libre de edificación, descrita en el exponendo anterior, con el objeto de utilizarla en la ejecución de las obras de rehabilitación y reparación del Teatro Dengra, para el acopio de los materiales de las citadas obras, así como para la colocación de la grúa necesaria para la ejecución de las mismas.

Así pues, interesando al Ayuntamiento de Baza tomar en arrendamiento la referida y descrita zona libre de edificación de la finca, colindante con las referidas parcelas municipales y, estando la parte arrendadora interesada en arrendárselo, ésta lo ofrece y aquella lo acepta, y ambas partes convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento regido por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Por medio del presente contrato, la parte arrendadora arrienda al Ayuntamiento de Baza la zona delimitada en el exponendo segundo, quien la acepta en las condiciones pactadas en este documento.

SEGUNDA.- DESTINO

El Ayuntamiento de Baza se obliga a utilizar la zona arrendada única y exclusivamente para el acopio de los materiales de las obras de rehabilitación y reparación del Teatro Dengra, así como para la colocación de la grúa necesaria para la ejecución de las mismas, no pudiéndose variar dicho uso sin consentimiento escrito y expreso de la parte arrendadora. El incumplimiento de este precepto será motivo de resolución del contrato.

TERCERA.- ESTADO DE LA ZONA ARRENDADA.

El Ayuntamiento de Baza declara recibir la zona de la Finca objeto de arriendo limpia, vacía y libre de cualquier elemento en la misma, en un buen estado de uso y conservación, y se obliga y compromete a devolverla en el mismo estado a la conclusión de la relación contractual.

Se ha ejecutado por parte de la arrendadora un muro, existiendo discrepancia entre las partes sobre la propiedad en que ha sido construido. No obstante lo anterior, las partes convienen que el Ayuntamiento de Baza procederá al derribo del citado muro a su costa, comprometiéndose igualmente a la nueva ejecución del muro, también a su costa, previamente a la finalización del presente contrato o de su prórroga, conforme a la alineación *in situ* que a tales efectos lleven a cabo de mutuo acuerdo las partes contratantes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-18

Firma 2 de 2	Pedro Fernandez PeñaIver	11/07/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	Maria Antonia Lobato Garcia	11/07/2018	SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CUARTA.- DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será de 12 meses a contar desde la firma del presente.

En caso de que llegado a término el contrato, no se hubieran acabado las obras de rehabilitación y reparación del Teatro Dengra, y necesitara el Ayuntamiento de Baza seguir disponiendo de la zona arrendada para la ejecución de las referidas obras, el contrato se prorrogara por 6 meses más, sin que quepa prórroga alguna más, sin perjuicio de la formalización de un nuevo contrato entre las partes, en caso de que así se conviniera por éstas.

El Ayuntamiento de Baza se obliga a comunicar a la parte arrendadora la necesidad de prorrogar el contrato, si fuera el caso, con una antelación de un mes a la finalización de la duración del presente contrato.

Llegada la fecha del vencimiento del contrato, o en su caso de la prórroga, el Ayuntamiento de Baza deberá entregar a la parte arrendadora la posesión de la zona arrendada en las mismas buenas condiciones en que lo recibió, limpia, vacía, libre y expedita de cualquier material y elemento, previa cumplimentación del correspondiente documento de finalización de contrato.

QUINTA.- RENTA.

El Ayuntamiento de Baza abonará a la parte arrendadora, en concepto de renta, la cantidad de CIEN EUROS (100,00 €) mensuales.

La renta se abonará de forma íntegra en un solo pago por las 12 mensualidades de duración del presente contrato.

Igualmente, y en el caso de prórroga del mismo, la renta se abonará de forma íntegra y en un solo pago por las 6 mensualidades de duración de la misma, y al momento del inicio de ésta.

El Ayuntamiento de Baza hace entrega en este acto a la parte arrendadora de un Cheque por importe de MIL DOSCIENTOS AÑOS (1.200,00 €), por las 12 mensualidades de duración del presente contrato.

SEXTA. ENTREGA DE LLAVES.

En este acto, la parte arrendadora hace entrega al Ayuntamiento de Baza de la llave de la puerta metálica existente en la referida zona, para su acceso por la Avenida Granada.

SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBARRIENDO.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-19

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/07/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El Ayuntamiento de Baza se obliga a no subarrendar, en todo o en parte, la zona arrendada, sin el consentimiento expreso y escrito de la parte arrendadora. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

OCTAVA.- OBRAS DE MEJORA.

El Ayuntamiento de Baza estará obligado a soportar la realización por la parte arrendadora de las obras que sean necesarias en la zona edificada de la finca, no objeto del presente contrato. Obligándose el Ayuntamiento de Baza a permitir a la arrendadora la entrada en la zona arrendada para la ejecución de las mismas, si así fuera necesario.

NOVENA.- OBRAS EN LA ZONA ARRENDADA.

Ni el Ayuntamiento de Baza, ni la empresa a la que éste adjudique las obras de reparación y rehabilitación del Teatro Dengra podrán realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración actual del espacio arrendado. Si así lo hiciera la parte arrendadora podrá exigir de inmediato al Ayuntamiento la reposición de las cosas al estado anterior.

En la parte edificada de la finca registral nº 4002 (zona Sur), que no es objeto del presente arrendamiento, el Ayuntamiento de Baza no podrá realizar ninguna intervención.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el Ayuntamiento de Baza reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

El Ayuntamiento de Baza se obliga a no usar la zona arrendada para disponer, ejecutar o instalar red alguna de saneamiento, abastecimiento, electricidad o cualquier otra.

El Ayuntamiento de Baza se obliga a no colocar en la zona arrendada transformador, deposito, o infraestructura alguna o, si así procediera, de forma temporal y provisional, por necesidades de las obras de rehabilitación y reparación del Teatro Dengra, se obliga a la inmediata retirada de los mismos llegado el término del presente contrato, o de su prórroga en su caso.

DÉCIMA.- FIANZA (Excepción de la prestación de Fianza por el Ayuntamiento cuando la renta haya de ser satisfecha con cargo al presupuesto municipal, Art. 36 LAU),

A la firma de este contrato el Ayuntamiento de Baza hace entrega a la parte arrendadora en concepto de fianza de la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) en metálico, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-20

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/07/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El saldo de la fianza en metálico que deba ser restituido al Ayuntamiento de Baza al termino del contrato, devengará el interés legal, transcurrido un mes desde la entrega de las llaves por el mismo sin que se hubiere hecho efectiva dicha restitución.

DÉCIMO PRIMERA.- GARANTÍAS ADICIONALES.

Las partes acuerdan no aportar garantías adicionales a la fianza legal mencionada en la estipulación anterior.

DÉCIMO SEGUNDA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento contratará y mantendrá en vigor, a su costa y durante toda la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas, a la zona arrendada y a la zona edificada de la Finca, como consecuencia del uso del mismo, sea por actos u omisiones del arrendatario o del personal dependiente, o del personal de la empresa que lleve a cabo las obras.

DÉCIMO TERCERA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Además, la parte arrendadora podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas: a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario; b) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario; c) Cuando en la zona arrendada tengan lugar actividades insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

DECIMO CUARTA.- CLÁUSULA PENAL

Para el caso en que el Ayuntamiento no devolviera la posesión del inmueble arrendado al vencimiento del contrato o de su prórroga, previa notificación de la parte arrendadora, aquella deberá una indemnización a ésta por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) euros por cada día de demora en la devolución del inmueble, sin perjuicio de otros daños y perjuicios que dicho retraso pudiera ocasionar a la parte arrendadora y sin perjuicio de la acción de desahucio de la que podría hacer uso la parte arrendadora.

DECIMO QUINTA.- ELEVACIÓN A PÚBLICO

Cualquiera de las partes podrá requerir a la otra, y ésta se obliga en este acto, a comparecer ante Notario y elevar a Escritura pública el presente contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Cualesquiera gastos, tributos o arbitrios que se ocasionen con tal motivo serán soportados por la parte que solicitó la elevación a público del contrato.

DECIMO SEXTA.- REGISTRO

Cualquiera de las partes podrá instar el registro del contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad en el que se encuentre registrado el inmueble arrendado, siendo los gastos soportados por mitad si el registro es del interés de ambas partes y, no siendo así, por quien interese la inscripción

DECIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES.

Las partes fijan como domicilio a efectos de notificaciones derivadas de la relación Título III LAU; y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

DECIMO NOVENA.- SUMISIÓN.

Los contratantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad en la que se encuentra ubicado el inmueble, para todas aquellas cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo.>>>

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, así como lo establecido en el R. D. Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales; y Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la celebración de un contrato de arrendamiento con D^a ÁNGELA ROMERA JIMÉNEZ, D. RAMÓN ROMERA JIMÉNEZ y D^a MARÍA VICTORIA ROMERA JIMÉNEZ, titulares del Pleno dominio de la Finca Registral N^o 4002 del Registro de la Propiedad de Baza, sita en calle Corredera, n^o 3, la cual se corresponde con la parcela catastral n^o 0197016WG2409N0001MT, con el objeto de utilizarla en la ejecución de las obras de rehabilitación y reparación del Teatro Dengra, para el acopio de los materiales de las citadas obras, así como para la colocación de la grúa necesaria para la ejecución de las mismas, en los términos expuestos anteriormente.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 1.200 €, a favor de los titulares de la finca, y que se proceda al abono de dicha cantidad en la forma establecida en el contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
11/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. El contrato de arrendamiento habrá de formalizarse en Documento Administrativo, sin cuya formalización no podrá comenzarse la ejecución del mismo.
4. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-27/18-23

Firma 1 de 2	11/07/2018	SECRETARIA ACCTAL	11/07/2018	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47759d0131324d4881deba3f10576b8c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

